



### ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - VIGO (ESPAÑA)

#### CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
13/88	120	AM/TF/MG-mg	GERENCIA-ADJUNTA	11-FEB-1.988
Asunto: C	ANONES PO	OR TRANSBORDOS PARA E	BUQUES PESQUEROS EN LAS ISL	AS MALVINAS.
A		Copia de la Orden de Transbordos y Export	Reglamentación de Pesquerí caciones) 1.987.	as (Cánones)

Muy Sr.(s) nuestro(s):

Adjunto a la presente le(s) remitimos traducción de la Orden de Reglamentación de Pesquerías (Cánones) (Transbordo y Exportación) 1.987, en la que se reflejan los cánones por transbordo:

- del 1º de febrero a 30 de junio 1.500 libras por transbordo; y
- del 1º de julio al 31 de enero 150 libras por transbordo.

Esperando que esta información sea de su interés, le(s) saluda atentamente.

Fdo.: JOSE RAMON FUERTES GAMUNDI Gerente-Adjunto

# ORDEN DE REGLAMENTACION DE PESQUERIAS (CANONES) (TRANSBORDOS Y EXPORTACIONES) 1.987

S R & O No. 27 de 1.987

### Contenido de las Disposiciones

Disposición	
1	Citación y comienzo.
2	Cánones de transbordo y exportación.
Apéndice -	Cánones de licencia pagables por buques pesqueros extranjeros.

## ORDENANZA DE PESQUERIAS (CONSERVACION Y GESTION) 1.986

(Sección 20)

ORDEN DE REGLAMENTACION DE PESQUERIAS (CANONES) (TRANSBORDO Y EXPORTACIONES) 1.987

S R & O No. 27 de 1.987

EN EJERCICIO de mis poderes bajo la sección 20 de la Ordenanza de Pesquerías (Conservación y Gestión) 1.986 dicto la siguiente Orden-

Citación y comienzo

1. Esta Orden puede ser llamada Orden de Reglamentación de Pesquerías (Cánones) (Transbordo y Exportaciones) 1.987 y entrará en vigor el 1º de enero de 1.988.

Cánones de Transbordo y Exportación

2. Los cánones pagables por una licencia para

(a) transbordar pescado en; y

(b) transportar o exportar pescado desde aguas pesqueras de las Islas Malvinas serán los expuestos en el Programa de esta Orden.

#### **PROGRAMA**

Columna 1

Columna 2

Actividad permitida

Cánones

Transbordo en aguas pesqueras

Entre el 1º de febrero y el 30 de junio 1.500 libras por cada transbordo.

Entre el  $1^{\circ}$  de julio y el 31 de enero 150 libras por cada transbordo.

Transporte y exportación desde aguas pesqueras

Entre el 1º de febrero y el 30 de junio 1.500 libras por cada salida de un buque de aguas de las Islas Malvinas.

Entre el 19 de julio y el 31 de enero 150 libras por cada salida de un buque de aguas de las Islas Malvinas.

Hecho este 21 de diciembre de 1.987.

B.R. Cummings Gobernador en funciones